



AYUNTAMIENTO
DE RETUERTA DEL BULLAQUE
13194 (CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2005.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Eulogio García López

CONCEJALES

D. Miguel Ángel Villa Gutiérrez
D. Javier de Paz Gómez.
D. Azucena Pérez Gamarra
D. Faustino Asensio López
D. Piedad Sánchez Requejo.
D. José Luis Jiménez Pérez.
D. Enrique Manchado López.
D. Pedro Berbel Muñoz.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

En Retuerta del Bullaque, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20'05 horas del día 22 de marzo de 2005, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura por el Secretario del Ayuntamiento a los Sres. Concejales asistentes del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2005 y no habiendo objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad

2.- ADJUDICACION PABELLON POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL.

Se da cuenta por el Secretario del Ayuntamiento del expediente instruido para la Licitación de la obras de construcción de un Pabellón Polideportivo Multifuncional, para su contratación ordinaria por procedimiento abierto conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2004.

Considerando que la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura de los sobres núm. 1 (Documentación administrativa) con fecha 23 de febrero de 2005 , y se reunió para la valoración de las ofertas presentadas con fecha 28 de febrero de 2005, proponiendo la adjudicación a Construcciones Hidráulicas y Carreteras S.A, por ser la oferta más ventajosa para esta Corporación y cumplir todos los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones aprobado para regir el presente procedimiento.

Considerando que el órgano competente para la adjudicación de las obras en cuestión es el Pleno de este Ayuntamiento en virtud del artículo 22.2n) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero. Adjudicar a Construcciones Hidráulicas y Carreteras S.A, el contrato de construcción de un Pabellón Polideportivo Multifuncional, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Pliego de Condiciones aprobado para regir el presente procedimiento y a su oferta.

Segundo. Establecer como precio del contrato la cantidad de 536.313,15 €, IVA incluido.

Tercero. Fijar la garantía definitiva del contrato en la cantidad de 21.452,53 €, de conformidad con el Pliego de Condiciones particulares, que tendrá que ingresar el contratista en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la recepción de este acuerdo. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato.

Cuarto. Devolver la garantía provisional por un importe de 10.812,22 € , a los siguientes licitadores:

-Construcciones Del campo y Balles S.L.

Quinto. Formalizar este contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación.

Sexto. Comunicar los datos relativos a la adjudicación de este contrato, al Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el plazo de los tres meses siguientes a su formalización, de conformidad con lo que prevén los artículos 58, 93 y 118 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Poner el expediente instruido a disposición de los otros licitadores que se presentaron a la licitación, a los efectos de dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 89.3, en concordancia con el artículo 54.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Notificar este al adjudicatario, así como a los restantes participantes en la licitación.

3.- PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL.

Se da cuenta por el Secretario del Ayuntamiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado que va a regir el procedimiento de licitación del Contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan de Ordenación Municipal, explicando su contenido, asimismo se indica que el órgano de contratación y a quien corresponde la aprobación de este Pliego es el Alcalde conforme a lo establecido en el artículo 21.2 ñ) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Alcalde señala que dada la importancia que tiene esta materia para el desarrollo de este municipio, propone la creación de una Comisión especial en materia de Urbanismo, que a la vez que se constituye como Comisión para todos los temas relacionados con la redacción del Plan de Ordenación Municipal ejerza como Mesa de Contratación del procedimiento de licitación del Contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan de Ordenación Municipal.

Sometido a debate y votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- Crear la Comisión Especial en Materia de Urbanismo, para todos los asuntos relacionados con la redacción del Plan de Ordenación Municipal.

2.- La Comisión Especial en Materia de Urbanismo estará integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde.
- El Secretario del Ayuntamiento.

- Concejal del Grupo Socialista:
D. Miguel A. Villa Gutiérrez.
- Concejal del Grupo Popular:
D. Faustino Asensio López..
- Técnico Municipal o Externo para informar o asesorar a la Comisión cuando sea conveniente, a propuesta de la Alcaldía.

3.- Que la Comisión constituida ejerza las funciones de la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación del Contrato de Consultoría o Asistencia para la redacción del Plan de Ordenación Municipal.

4.- INICIATIVA COMUNITARIA " EQUAL" Y CENTRO DE LA MUJER: APROBACION DE CUOTAS MUNICIPALES..

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los acuerdos adoptados en la Asamblea General de la Asociación de Desarrollo " Montes Norte" de fecha 22 de febrero de 2005 en relación con las siguientes cuestiones:

- Respecto al Centro de la Mujer se pone de manifiesto la necesidad de efectuar aportaciones económicas los municipios a los que el Centro ofrece el servicio para garantizar su adecuada cobertura económica. Correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 997,93 €/año.
- Por otra parte se informa por el Secretario del Ayuntamiento de las características de la Iniciativa Comunitaria "Equal Activ@" y sus líneas de actuación así como los beneficios que reportaría para este municipio su inclusión en el mismo.

La cuota a aportar sería de 525 €/año.

Sometido a debate y votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1. Aprobar la aportación de 997,3 €/año para el Centro de la Mujer "Montes Norte" que presta el servicio en este municipio.
2. Aprobar la inclusión de este Ayuntamiento en la Iniciativa Comunitaria "Equal Activ@" gestionada por la Asociación de Desarrollo " Montes Norte", así como la aportación municipal de 525 €/año.
3. Dar cuenta a la Asociación de Desarrollo " Montes Norte" de los acuerdos adoptados.

5. - PLAN DE CAMINOS DIPUTACION PROVINCIAL 2004-2008: APROBACION DE PROYECTO.

Se informa por el Sr. Alcalde que en relación con el Plan de Caminos y Vías Rurales de la Excma. Diputación Provincial para el periodo 2004-2008 del cual ya se informo en su momento , ya se han tenido contactos con los Técnicos responsables del citado Plan para el inicio en breve de los trabajos correspondientes en nuestro termino municipal.

Señala el Sr. Alcalde para que la Excma. Diputación Provincial pueda llevar a cabo la redacción de los proyectos respectivos es preciso la aprobación plenaria de los Caminos a arreglar y su orden de prioridades.

En este sentido y a propuesta de la Alcaldía el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.- La inclusión de dos nuevos caminos para su posible arreglo que son el Camino de la "Yedra" y el Camino de la "Vega".

2º.- Fijar como orden de prioridades para el arreglo de Caminos el que a continuación sigue:

1. CAMINO VALDELAGUA.
2. CAMINO RASO GRANDE.
3. RUTA DE LOS ALCORNOQUES.
4. CAMINO DE VEREDA DE ENMEDIO.
5. CAMINO DE TALARRUBIAS.
6. CAMINO DE LOS TRAMPALES.
7. CAMINO DE LA VEGA DEL MOLINILLO
8. CAMINO DE LA YEDRA
9. CAMINO DE LA VEGA
10. CAMINO DE RETUERTA A NAVAS DE ESTENA
11. CAMINO DE LAS HUERTAS (PUEBLO NUEVO)
12. CAMINO DEL CEMENTERIO (PUEBLO NUEVO)
13. CAMINO DE LOS RASOS (PUEBLO NUEVO)

3º.- Comunicar el presente acuerdo a los órganos técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

6.- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: AMPLIACION DEL SERVICIO.

Se informa por el Alguacil Municipal D. Juan Carlos Ortega de la situación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos , dando cuenta de los pormenores del servicio que se presta por el Consorcio de Residuos Sólidos , el volumen de recogida normal y recogida selectiva del pasado año , y las carencias que presenta el servicio.

Se informa por la Alcaldía conforme a la información facilitada por la Intervención Municipal que el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio cuya ordenanza fiscal no se ha revisado en muchos años lo que

ha determinado que no se haya incrementado el coste de la tarifa del servicio a nuestros vecinos, mientras que en cambio se ha incrementado el coste para el Ayuntamiento todos los años conforme al IPC y al prestar nuevos servicios como el Punto Limpio, Recogida selectiva, más contenedores...etc, servicios estos que no se han repercutido a los vecinos.

Esta situación conlleva que el servicio sea deficitario en una cantidad cercana a las 9.000 € anuales, cuando debería autofinanciarse, para lo cual se estudiara económicamente por el Sr. Secretario esta situación para plantear la subida tarifaria que corresponda a efectuar el próximo año para garantizar la autofinanciación de este servicio municipal, y que en su momento se estudiará por el Pleno.

Asimismo se informa por la Alcaldía de la comunicación efectuada por el Consorcio RSU por el que se nos informa de la elaboración de un plan para posibilitar a los Ayuntamiento de la comarca la retirada de los residuos los siete días a la semana en el período de tiempo comprendido entre el 16 de junio al 15 de septiembre, suponiendo este servicio especial un coste adicional de 1,95 € / habitante.

También se da cuenta por la Alcaldía de la posibilidad de adherirnos al sistema de recogida de envases ligeros a través de la instalación de contenedores amarillos, que supondría un coste de 0,62 € más IVA por habitante y año, considerando este servicio importante para nuestra población y adecuado con el medio ambiente.

Sometido a debate y votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- Adherirse al plan que posibilitaría la retirada de los residuos sólidos urbanos en nuestro municipio los siete días a la semana en el período de tiempo comprendido entre el 16 de junio al 15 de septiembre.

2.- Adherirse al sistema de recogida de envases ligeros a través de la instalación de contenedores amarillos.

3.- Remitir comunicación de este acuerdo al Consorcio de RSU.

7.- ASUNTOS VARIOS.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las siguientes cuestiones de interés municipal:

1. Se da cuenta del proyecto presentado por los maestros de los Colegios de Navas de Estena, Retuerta del Bullaque y el Mollinillo para la creación de un CRA (Colegio Rural Agrupado) para los Colegios de Navas de Estena, Pueblo Nuevo y El Molinillo, que consiste en una agrupación de unidades escolares que constituirán un solo centro docente, que supone una mejora administrativa ya que se creará un único Equipo directivo para los tres colegios que se mantienen, más recursos económicos y tres profesores más.

2. El inicio del Curso de Auxiliar de Vivienda Tutelada por la empresa SAC España encargada de la Gestión de la Vivienda de donde se seleccionará por la citada empresa el personal a contratar.
3. Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Comisión Local de Empleo efectuada esta misma mañana para la selección de 4 trabajadores para uno de los Planes Integrales de Empleo concedidos, explicando sus características y el resultado de la selección.

8.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se conocen los siguientes :

1º.- De la Romero Aranda C.B. con fecha de registro de entrada 27 de octubre de 2004 núm. 801, por el que se expone que habiendo comprado una parcela en Pueblo Nuevo del Bullaque para la construcción de una Casa de Turismo Rural y próxima al inicio de su construcción solicita de este Ayuntamiento una entrada con paso de salvacuneta para la entrada a su parcela en la Crta. Torrijos-Abenojar CM-403.

Señala al respecto el Alcalde que con ocasión de las obras de mejora de cuneta que se va a realizar esta primavera en Pueblo Nuevo del Bullaque por este Ayuntamiento se acometerá la actuación solicitada, sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.- Acordar la ejecución por parte de este Ayuntamiento de la actuación solicitada.

2º.- Comunicar que la misma se efectuará en breve plazo, cuando se inicie en esta primavera las actuaciones a realizar por este Ayuntamiento en Pueblo Nuevo del Bullaque posible proceder a su instalación.

2º.- De Antonio Minaya Peinado con fecha de registro de entrada 22 de diciembre de 2004 núm. 928, por el que se solicita la delimitación de camino de Talarrubia que discurre por su propiedad . Sometido a debate y votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- Que conforme la distancia que hay que dejar entre su propiedad y el eje del camino es de 4 metros, ya que el camino tiene que tener un anchura de 8 metros.

9.- DACION DE CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde, se da lectura por el Secretario del Ayuntamiento al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria hasta el día de la fecha; de lo que se da por enterado el Pleno sin alegación alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 22:15 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE